

INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA

RESOLUCIÓN EXTERNA Nº 056 21 DE JUNIO DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE RENUEVA EL RECONOCIMIENTO DEPORTIVO AL
"CLUB DE ARQUERÍA SABANETA TIRCAS""

EL GERENTE DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA, nombrado por el Alcalde Municipal mediante Decreto 014 del 20 de enero de 2022 y Acta de Posesión No. 007 del 20 de enero de 2022, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las conferidas por el artículo 52 de la Constitución Colombiana, la Ley 181 de 1995, el Decreto 1228 de 1995, la ley 494 de 1999, el Acuerdo Municipal 024 del 06 de noviembre de 1996, el Acuerdo Municipal 001 de febrero 6 de 1997, el acuerdo de Junta Directiva No. 004 de 2008, modificado por el acuerdo 001 de 2016, por el cual se adoptan los Estatutos Internos del Instituto y demás normas complementarias.

CONSIDERANDO

- Que, el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA, es un ente descentralizado que cuenta con autonomía administrativa y financiera.
- 2. Que, basados en la ley 181 de 1995 y el Decreto 1228 de 1995, la Resolución 231 de 2011 de Coldeportes; el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA- INDESA emitió la Resolución N° 031 del 22 de octubre de 2020 por medio de la cual se deroga la resolución N° 012 del 27 de febrero de 2020 y se actualiza el procedimiento para otorgar, renovar o revocar reconocimientos deportivos, inscribir dignatarios e inscribir nuevos deportes para los clubes deportivos del municipio de Sabaneta.
- 3. Que, el "CLUB DE ARQUERÍA SABANETA TIRCAS" allegó al Instituto documentación requerida y necesaria para la inscripción de dignatarios y la expedición del reconocimiento deportivo.
- 4. Que, mediante resolución 005 del 14 de septiembre de 2016, el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA, otorgo el reconocimiento deportivo por cumplir con el lleno de requisitos para tal fin al "CLUB DE ARQUERÍA SABANETA TIRCAS".
- 5. Que, luego de ser analizada la documentación por parte de la oficina Jurídica y verificar el diligenciamiento de los requisitos legales por parte del "CLUB DE ARQUERÍA SABANETA TIRCAS" el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA procede a inscribir dignatarios y renovar el reconocimiento deportivo.
- 6. Que, la documentación presentada está acorde con los Decretos 1228 de 1995, 407 de 1996 y la Resolución 005 del 26 de febrero de 2013.







- 7. Que, la Resolución número 031 del 22 de octubre de 2020 derogó la Resolución número 012 del 27 de febrero de 2020 y actualizó el procedimiento para otorgar, renovar o revocar reconocimientos deportivos, inscribir dignatarios e inscribir nuevos deportes para los clubes deportivos del municipio de Sabaneta. Que, la misma en su artículo cuarto estipula: "procedimientos para la inscripción de los integrantes de los órganos de administración, control y disciplina de un club deportivo"
- 8. Que, el día veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022) con previa convocatoria se reunieron los deportistas del "CLUB DE ARQUERÍA SABANETA TIRCAS", a fin de actualizar los estatutos del órgano deportivo y elegir el órgano de administración y comisión disciplinaria.
- Que, fueron elegidos como órgano de administración del club en mención:
 - JULIO CESAR JARAMILLO YEPES (Presidente).
 - ANDRÉS DÍAZ POSADA (Secretario).
 - KEVIN DANIEL ADARVE RESTREPO (Tesorero).
- 10. Que, fue elegido como órgano de control (revisor fiscal).
 - EVA TULIA FLOREZ HERNÁNDEZ (Revisora Fiscal)
- 11. Que, fue elegido como miembros de la comisión disciplinaria:
 - JORGE LUIS JARAMILLO SÁNCHEZ
 - ESTEFANÍA TAMAYO PALACIO
 - PABLO LEÓN ARCILA ACOSTA
- 12. Que, el "CLUB DE ARQUERÍA SABANETA TIRCAS" solicita inscribir a los miembros del órgano de administración y miembros de la comisión disciplinaria en el libro respectivo.
- **13.** Que, en la mencionada asamblea, fue aprobada la modificación de los estatutos, sin proposiciones por parte de los asistentes.

En mérito a lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Renovar el reconocimiento deportivo por el término de cinco (5) años, contados a partir de la puesta en vigencia de la presente resolución, es decir, del veintiuno (21) de junio de 2022 hasta el veintiuno (21) de junio de 2027; al "CLUB DE ARQUERÍA SABANETA TIRCAS", cuyo objeto es: "(...) FOMENTAR, Y VELAR POR LA PRÁCTICA DEL DEPORTE DEL TIRO CON ARCO, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, ORGANIZAR EVENTOS PARA SUS AFILIADOS Y PARTICIPAR EN COMPETICIONES DEL DEPORTE ASOCIADO, FORMAR PARTE DEL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE Y PROMOVER PROYECTOS QUE CONDUZCAN AL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA". Por cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos en los Decretos 1228 de 1995, 407 de 1996, en la Resolución 000231 Del 23 de marzo de 2011 expedida por Coldeportes y la resolución 031 del 22 de octubre de 2020 expedida por el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA.







ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir en el libro respectivo a: JULIO CESAR JARAMILLO YEPES (PRESIDENTE) con cédula de ciudadanía N° 3.563.272; a ANDRÉS DÍAZ POSADA (SECRETARIO) con cédula de ciudadanía N° 1.037.588.640; a KEVIN DANIEL ADARVE RESTREPO (TESORERO) con cédula de ciudadanía N° 15.370.876; como órgano de administración del "CLUB DE ARQUERÍA SABANETA TIRCAS".

ARTÍCULO TERCERO: Inscribir en el libro respectivo a: EVA TULIA FLOREZ HERNÁNDEZ (Revisora fiscal) con cedula de ciudadanía N° 42.749.040 y tarjeta profesional N°59625-T; como órgano de control del "**CLUB DE ARQUERÍA SABANETA TIRCAS**".

ARTÍCULO CUARTO: Inscribir en el libro respectivo a: JORGE LUIS JARAMILLO SÁNCHEZ con cédula de ciudadanía N°70.546.945; a: ESTEFANÍA TAMAYO PALACIO con cédula de ciudadanía N° 1.039.457.509; a: PABLO LEÓN ARCILA ACOSTA con cédula de ciudadanía N° 19.459.776; como miembros de la comisión disciplinaria del "CLUB DE ARQUERÍA SABANETA TIRCAS".

ARTÍCULO CUARTO: Los nombrados dignatarios prestarán funciones en el periodo de vigencia 2022 – 2025, concretamente, del veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022), al veintinueve (29) de abril de dos mil veinticinco (2025).

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que se interponga por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en el Municipio de Sabaneta Antioquia, el día veintiuno (21) del mes de junio del año dos mil veintidos (2022).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Nelson Rios Moreton NELSON ALCIDES RÍOS MUÑETÓ

NELSON ALCIDES RÍOS MUÑETÓN Gerente INDESA

Elaboró: Alejandro Montoya Granada Abogado Formatista Firma:







